



11 Ene 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 23 de Diciembre del año 2011, que aprobó la contratación bajo la modalidad de Trato Directo y por un periodo de seis meses, "Contrato de Seguros sobre bienes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral".-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Contrato Ad-Referéndum de fecha 20 de Mayo del año 2008, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Compañía Aseguradora Magallanes S.A, representada legalmente por don Fernando Varela Villaroel C.N.I N° 6.552.875-4.-
- 5.- Decreto Exento N° 1318, de fecha 27 de Mayo de 2008, que aprueba Contrato Ad-Referéndum celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el proveedor Compañía Aseguradora Magallanes S.A, representada legalmente por don Fernando Varela Villaroel C.N.I N° 6.552.875-4.-
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 596, de fecha 21 de Julio del año 2010, que autoriza la contratación, bajo la modalidad de trato directo, el servicio "Contrato de Seguros sobre Bienes del Departamento de Educación Municipal Parral 2010", con el proveedor Compañía "Aseguradora Magallanes S.A", representada legalmente por don Fernando Varela Villaroel C.N.I N° 6.552.875-4.-
- 7.- Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 28 de Julio del año 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada legalmente por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y por otra parte don Fernando Varela Villaroel, representante legal de la Compañía "Aseguradora Magallanes S.A".-
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 699, de fecha 21 de Septiembre del año 2010, que aprueba Contrato Ad-Referéndum, precedentemente señalado.-
- 9.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace indispensable contratar seguros para los bienes muebles e inmuebles del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- Que, los rubros que se requieren asegurar se clasifican en los siguientes Rubros: RUBRO 1: Edificio del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y Edificios de Establecimientos Educativos Municipalizados que se detallan y sus respectivos contenidos:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO		DIRECCION O LOCALIDAD	SECTOR	VALOR EDIF	VALOR CONTENIDO
LICEO "FEDERICO HEISE MARTI"	B-30	URRUTIA S/N	URBANO	61.364 UF	3.304 UF
C.E.I.A. "JUANITA ZUÑIGA"	G-556	ANIBAL PINTO N°395	URBANO	8.788 UF	813 UF
"ARMANDO GUZMAN MORALES"	G-558	RENAICO	RURAL	18.600 UF	300 UF
"CARLOS ZUÑIGA FUENTES"	G-559	LUCUMILLA	RURAL	308 UF	90 UF
"FRANCISCO MAUREIRA"	G-560	TALQUITA	RURAL	4527 UF	202 UF
"TITINVILO"	G-561	TITINVILO	RURAL	551 UF	69 UF
"HORACIO VILLABLANCA HERNANDEZ"	G-563	TORCA	RURAL	529 UF	91 UF
"ALBERTO MOLINA CASTILLO"	F-566	CATILLO	RURAL	13.010 UF	234 UF
"SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE"	E-567	POB.VIÑA DEL MAR	URBANO	9445 UF	1423 UF

"EL LIBERTADOR"	F-568	REMULCAO	RURAL	695 UF	603 UF
"FUERTE VIEJO"	G-569	FUERTE VIEJO	RURAL	546 UF	64 UF
"MAGDALENA HERNANDEZ DE BELMAR"	F-570	URRUTIA S/N	URBANO	29.156 UF	1.319 UF
"VILLA REINA"	G-571	VILLA REINA	RURAL	3.397 UF	99 UF
"LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ"	E-573	DOS SUR N°800	URBANO	13.685 UF	1.070 UF
"PALMA ROSA"	F-574	PALMA ROSA	RURAL	5.677 UF	333 UF
"PERQUILAUQUEN SANTA MARIA"	G-575	PERQUILAUQUEN	RURAL	165 UF	64 UF
"ARRAU MENDEZ"	E-579	FRANCISCO BELMAR N°155	URBANO	3.403 UF	1.930 UF
"JOSE MATTA CALLEJON"	F-580	BUENOS AIRES N°258	URBANO	5.280 UF	1.336 UF
"SOLANO CASTILLO TAPIA"	G-581	SAN ALEJO	RURAL	285 UF	80 UF
"RAFAEL RETAMAL LOPEZ"	G-583	CUYUMILLACO	RURAL	492 UF	82 UF
"EL CIENAGO"	G-584	EL CIENAGO	RURAL	375 UF	64 UF
UNICAVEN	G-585	UNICAVEN	RURAL	525 UF	132 UF
"JUAN BULNES ALDUNATE"	G-586	UNICAVEN-PERQUILAUQUEN	RURAL	328 UF	190 UF
"MANUEL MEJIAS MILLAR"	F-590	LOS CANELOS	RURAL	1.180 UF	236 UF
"IGNACIO URRUTIA"	F-592	VILLA ROSA	RURAL	6.552 UF	371 UF
"NIDER ORREGO QUEVEDO"	E-595	IGUALDAD N°584	URBANO	13.867 UF	948 UF
LA FORTUNA	G-741	LA FORTUNA	RURAL	636 UF	183 UF
"PABLO NERUDA"	0001	ARTURO PRAT S/N	URBANO	27.723 UF	1.315 UF
DEPTO. EDUCACIÓN	S/N	DIECIOCHO 853	URBANO	1.111 UF	230 UF

RUBRO 2: Equipos electrónicos.-

RUBRO 3: Vehículos:

A.- Vehículo Minibús, Marca: HYUNDAI, Modelo: NEW H1 GL 2.5, Año: 2009, Patente: BT-PP69, N° de Motor: D4BH8049123, N° de Chasis: KMJWAH7HP8U097465.-

B.- Vehículo Bus, Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER 313 CDI, Año: 2008, Patente: BRPP-22, N° de Motor: 374996U0758577, N° de Chasis: 9BM6881568B573080.-

C.- Vehículo Tractor, Marca: Massey Ferguson, Modelo: MF291T4, Año: 2012, Placa Única: DKVW-97, N° de Motor: RG38179B517315V, N° de Serie: 2914319881.-

D.- Vehículo Bus Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER 313 CDI, Año: 2012, Patente: DLTJ45, N° de Motor: 61198170128601, N° de Chasis: 8AC903663CE052085.-

- 3.- Que, las coberturas que se requieren contratar para asegurar los rubros precedentemente señalados son las pólizas básicas, esto es, incendio más sismo, robo con fuerza en las cosas y vehículos, incorporando las cláusulas adicionales que para cada agrupación se indican, todas ellas debidamente inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros. Sin perjuicio de la posibilidad de agregar otras coberturas si así se estimara conveniente.-
- 4.- Que, por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, el proveedor Compañía "Aseguradora Magallanes S.A", representada legalmente por don Fernando Varela Villaroel C.N.I N° 6.552.875-4, según da cuenta Contrato Ad-Referéndum de fecha 20 de Mayo del año 2008, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Compañía Aseguradora Magallanes S.A, representada legalmente por don Fernando Varela Villaroel y aprobado por Decreto Exento N° 1318, de fecha 27 de Mayo del año 2008; Decreto Alcaldicio N° 596, de fecha 21 de Julio del año 2010, que autoriza la contratación, bajo la modalidad de trato directo, el servicio "Contrato de Seguros sobre Bienes del Departamento de Educación Municipal Parral 2010"; Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 28 de Julio del año 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada legalmente por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y por otra parte don Fernando Varela Villaroel, representante legal de la Compañía "Aseguradora Magallanes S.A"; y, Decreto Alcaldicio N° 699, de fecha 21 de Septiembre del año 2010, que aprueba Contrato Ad-Referéndum, precedentemente señalado, ya prestó idénticos servicios en periodos anteriores, resultando estos conformes a los requerimientos que le fueron exigidos.-
- 6.- Que, el proveedor Compañía "Aseguradora Magallanes S.A", representada legalmente por don Fernando Varela Villaroel, en atención a la confiabilidad y seriedad que caracteriza la prestación de sus servicios, ha asegurados los bienes Inmuebles y Muebles del Departamento Administrativo de Educación Municipal y de sus Establecimientos Educativos Municipales por más de diez años.-

- 7.- Que, en atención a la especialización de los servicios que durante años nos ha prestado el proveedor, Compañía "Aseguradora Magallanes S.A", lo que se traduce en la pronta reparación o reemplazo de los bienes asegurados y en una asistencia en menos de 24 horas en caso de siniestralidad, es que este Municipio, tiene la mejor de las referencias.-

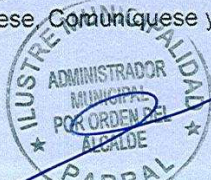
DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación, bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio "Contrato de Seguros sobre Bienes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral año 2012", al proveedor COMPAÑÍA ASEGURADORA MAGALLANES S.A., RUT N° 99.231.000-6, representada legalmente por don Fernando Varela Villaroel, C.N.I N° 6.552.875-4, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile compra (Mercado Público).-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el servicio de "Contrato de Seguros sobre Bienes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de parral año 2012", se está adquiriendo al proveedor COMPAÑÍA ASEGURADORA MAGALLANES S.A., para asegurar los rubros de: RUBRO 1: "Edificio del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y Edificios de Establecimientos Educativos Municipalizados que se detallan y sus respectivos contenidos"; RUBRO 2: "Equipos electrónicos" y RUBRO 3: "Vehículos", y comprende la contratación de las siguientes coberturas: incendio más sismo, robo con fuerza en las cosas y vehículos.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el plazo para la ejecución del servicio "Contrato de Seguros sobre Bienes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral año 2012", que se está adquiriendo al proveedor COMPAÑÍA ASEGURADORA MAGALLANES S.A., será por el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 01 de Enero y las 00:00 horas del 30 de Junio, ambas fechas del año 2012.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el monto de las Pólizas de los Seguros que se están adquiriendo, asciende a las siguientes sumas: Incendio más sismo: **379.04 UF IVA Incluido**. Robo con fuerza en las cosas: **30.79 UF IVA Incluido**. Vehículos: **47.42 UF IVA Incluido**.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el valor total de las Pólizas de Seguros efectivamente contratadas, por seis meses, esto es, desde Enero a Junio del año 2012, asciende a **Cuatrocientos cincuenta y siete mil punto veinticinco Unidades de Fomento IVA Incluido (457.25 UF IVA Incluido)**, y que el valor a pagarse por la Municipalidad será la cantidad de **Diez millones ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$10.199.857.-) IVA Incluido**, equivalentes en pesos por el valor de la Unidad de Fomento vigente al día 06 de Enero del año 2012.-
- 6.- **ESTABLÉCESE**, que al proveedor se le cancelarán los montos antes señalados en 03 cuotas, y de la siguiente manera: 02 cuotas de Tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$3.399.952.-) IVA Incluido, y 01 cuota de Tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$ 3.399.953.-) IVA Incluido, las que se cancelarán contra entrega de facturas y dentro de los 30 días siguientes al de sus emisiones, las que tendrán lugar los días 29 de Febrero, 30 de Abril y 30 de Junio del año 2012, respectivamente.-
- 7.- **ESTABLÉCESE**, que forman parte integrante del presente decreto, las siguientes Pólizas de Seguros de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A: N° 01-01-306302, sobre Incendio más Sismo; N° 01-10-56494, sobre Robo con Fuerza en las Cosas, y sobre Vehículos, las N° 01-07-23134 Bus BRTP22, N° 01-07-23138 Bus DLTJ45, N° 01-07-23142 Bus BTPP69 y N° 01-30-19521 Tractor.-
- 8.- **ESTABLÉCESE**, que la Unidad Técnica, encargada supervisar el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, que por medio de la presente resolución fundada se está adquiriendo, se compone por el Jefe (s) del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 9.- **ESTABLÉCESE**, que es condición esencial para proceder al pago, que la Unidad Técnica, certifique que el proveedor prestó el servicio contratado, cumpliendo los requerimientos y exigencias técnicas que le fueron promovidas.-
- 10.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto DAEM 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO BERRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral- 2.- Secretaría Municipal. 3.- Sr. Director de Control. 4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Abogado D.A.E.M. 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M. 8.- Archivo jurídico DAEM